

ANEXO III REMUNERACION ANUAL EN FUNCION DE HORAS

C A T E G O R I A S	REMUNERACION ANUAL	HORAS ANUALES DE TRABAJO (DEDUCIDAS VACACIONES Y FESTIVOS)*
GRUPO 1 : PERSONAL DIRECTIVO		
JEFE DEPARTAMENTO "A"	1.706.968	1.714
JEFE GRUPO DE 1ª	1.706.968	1.862
JEFE DEPARTAMENTO "B"	1.634.376	1.714
JEFE GRUPO DE 2ª	1.634.376	1.862
GRUPO 2 : PERSONAL TECNICO		
JEFE TECNICO	1.582.920	1.862
TECNICO	1.401.752	1.862
PERITO "A"	1.288.616	1.862
PERITO "B"	1.264.840	1.862
AYUDANTE TECNICO	1.158.760	1.862
ENCARGADO	1.158.760	1.867
CAPATAZ	1.098.296	1.867
ANALISTA LABORATORIO	1.074.504	1.862
AUXILIAR LABORATORIO	1.041.224	1.862
GRUPO 3 : PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE PRIMERA	1.582.920	1.714
JEFE DE SEGUNDA	1.401.752	1.714
OFICIAL 1ª A.	1.288.616	1.714
OFICIAL 1ª B.	1.264.840	1.714
OFICIAL DE SEGUNDA	1.158.760	1.714
AUXILIAR	1.074.504	1.714
GRUPO 4 : PERSONAL SUBALTERNO		
ALMACENERO	1.074.504	1.867
GUARDA "A"	1.012.632	1.867
GUARDA "B"	993.640	1.867
ORDENANZA	993.640	1.867
MUJER LIMPIEZA	965.048	1.867
GRUPO 5 : PERSONAL OPERARIO		
OFICIAL CUALIFICADO "A"	1.264.840	1.867
OFICIAL CUALIFICADO "B"	1.158.760	1.867
OFICIAL CUALIFICADO "C"	1.098.296	1.867
OFICIAL 1ª	1.074.504	1.867
OFICIAL 2ª	1.041.224	1.867
OFICIAL 3ª	1.012.632	1.867
AYUDANTE ESPECIALISTA	993.640	1.867
PEON AYUDANTE	965.048	1.867

13916

RESOLUCION de 28 de abril de 1983, del Instituto Nacional de Asistencia Social, por la que se hace pública la convocatoria de 160 plazas de Educadores-becarios para Centros de internado de este Instituto.

Como en años anteriores y ante la experiencia positiva, tanto para los propios interesados como para los niños y jóvenes acogidos en los Centros de internado del Instituto, se convocan plazas para Educadores-becarios.

El Educador-becario contará con la posibilidad de dedicarse correctamente a sus estudios. A su vez para los niños y jóvenes de los Centros, será de gran interés la convivencia con jóvenes estudiantes que compartan y tutelen las actividades extraescolares de los internados y constituyan punto de enlace en la realización cultural y humana de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Convocar la cobertura de 160 plazas de Educadores-becarios para el curso escolar 1983-84 en los Centros de internados del INAS, cuyo número y distribución figuran en el anexo I de esta resolución. En caso de resultar vacante alguna de las plazas convocadas, la beca correspondiente podrá ser concedida para Centro diferente al que fue convocada.

Segundo.—Son requisitos indispensables para participar en la presente convocatoria los siguientes:

- Ser español.
 - Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veinticinco años, ambos inclusive, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- En el supuesto de que el aspirante haya sido Educador-becarios del INAS en el año inmediatamente anterior y le falte un curso para finalizar sus correspondientes estudios, podrá admitirse su solicitud, aunque sobrepase el límite de edad establecido.

c) Estar cursando estudios superiores de Facultad Universitaria, Escuela Técnica Superior o Escuelas Universitarias y tener aprobado íntegramente un curso de dichos estudios. Sólo para el supuesto de no existir solicitantes para un Centro concreto, con este nivel de estudios, se admitirán solicitantes que se encuentren en posesión del título de grado medio o superior y vayan a realizar otros estudios de igual o superior grado o de especialización, u otras situaciones de estudios.

d) No padecer defecto físico que impida el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

Tercero.—Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura como anexo II en los Servicios Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social de la provincia a que pertenezca el Centro en el que desean conseguir plaza para el curso escolar 1983-84. Cuando la solicitud se refiera a Centros radicados en distintas provincias, deberá remitirse copia de la misma a cada uno de los Servicios Provinciales interesados. La solicitud deberá tener entrada en las oficinas provinciales del INAS en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La concesión de la beca comporta:

a) Alojamiento y manutención gratuitos en el Centro desde el 1 de septiembre de 1983 hasta el 30 de junio de 1984. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios.

b) Abono por parte del Centro de hasta 15.000 pesetas para gastos de matrícula, contra documento justificativo de la previa realización del gasto correspondiente.

c) Abono por parte del Centro de hasta 7.000 pesetas para la adquisición de libros relacionados con los estudios cursados por los becarios, en las condiciones fijadas en el apartado b).

d) Abono por parte del Instituto de una cantidad de diez mensualidades de 5.000 pesetas cada una.

Quinto.—La condición de Educador-becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del Centro le encomiende en relación con la atención a los acogidos en el Centro en sus horas y actividades extraescolares, que deberá realizarse de forma que resulte compatible con el aprovechamiento académico del propio becario.

Sexto.—Para la adjudicación de las plazas se procederá del modo siguiente:

a) Los Directores de los Servicios Provinciales del INAS, en reunión conjunta con los Directores de internado de su provincia que deban recibir becarios, examinarán y valorarán las solicitudes recibidas, en base a los siguientes criterios:

- Expediente académico.
- Otros conocimientos culturales, deportivos, musicales...
- Motivo de la solicitud.
- Situación familiar.
- Haber sido Educador-becario en alguno de los Centros del INAS.

— Para los Centros de Educación Especial tendrán preferencia aquellos interesados que cursen estudios de Facultades de Psicología, Pedagogía y Escuelas Universitarias de EGB y de Enfermería.

b) Se confeccionará una relación por orden de preferencia de las solicitudes recibidas para cada Centro. Esta propuesta, junto con acta sucinta de la reunión y con las solicitudes, deberá tener entrada en el Servicio de Gestión de Centros antes de que transcurran quince días naturales a partir del siguiente al cierre del plazo para entregar las instancias, correspondiendo a esta Unidad la realización de la selección definitiva, que será comunicada a los Directores provinciales, a los Centros y a los propios interesados.

Séptimo.—Los interesados, una vez seleccionados, tendrán de plazo hasta el 1 de octubre para presentar la documentación fehaciente de aquellos datos consignados en su solicitud que les demande el Servicio de Gestión de Centros. Hasta el total cumplimiento de esta exigencia no se procederá a abono alguno al Educador-becario.

Octavo.—La condición de becario se pierde:

a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el apartado cuarto de esta convocatoria.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones a propuesta del Director del Centro, informada por el Director provincial correspondiente.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud, a propuesta del Servicio de Gestión de Centros.

Noveno.—Se faculta al Subdirector general de Coordinación para ejecutar e interpretar lo dispuesto en la presente convocatoria, a la que los Servicios Provinciales y Centrales darán la máxima difusión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de abril de 1983.—La Directora general de Acción Social, María Patrocinio Las Heras Pinilla.

ANEXO I

Relación de plazas de Educadores-becarios

Provincia	Centro	Localidad	Número de plazas
Almería	Hogar Escolar «Indalo»	Almería	5
Badajoz	Residencia Estudios «Núñez de Balboa»	Badajoz	3
Cáceres	Residencia Estudios «García de Paredes»	Cáceres	4
Cádiz	Hogar Escolar «Manuel de Falla»	Jerez de la Frontera	4
Cádiz	Hogar Escolar «Teresa de Jesús»	Cádiz	6
Cádiz	Residencia Estudios «Arganthonios»	Cádiz	4
Ceuta	Hogar Escolar «Nuestra Señora de África»	Ceuta	3
Ciudad Real	Hogar Escolar «Nuestra Señora del Prado»	Ciudad Real	2
Ciudad Real	Hogar Infantil «Virgen de Gracia»	Puertollano	2
Córdoba	Hogar Escolar «Santa Rosa»	Córdoba	4
Córdoba	Hogar Escolar «Beatriz Enriquez»	Córdoba	2
Córdoba	Hogar Infantil «Lucano»	Cerro Muriano	2
Córdoba	Residencia Estudios «Séneca»	Córdoba	3
La Coruña	Residencia Estudios «Sotomayor»	La Coruña	2
La Coruña	Residencia Estudios «María Pita»	La Coruña	3
La Coruña	Centro de Asistencia y Educación Especial «Santiago Apóstol.»	Las Jubias	10
Granada	Hogar Escolar «Angel Ganivet»	Granada	2
Granada	Hogar Escolar «Bermúdez de Castro»	Granada	3
Huelva	Hogar Escolar «Las Carabelas»	Aracena	2
Huelva	Hogar Escolar «Cristóbal Colón»	Huelva	3
Huelva	Residencia Estudios «Juan Ramón Jiménez»	Huelva	5
Jaén	Hogar Escolar «Santa María de la Cabeza»	Linares	2
Madrid	Hogar Escolar «Manzanares»	Madrid	5
Madrid	Hogar Escolar «El Encinar»	Madrid	3
Madrid	Hogar Escolar «Nazaret»	Madrid	7
Madrid	Hogar Escolar «Los Lujanes»	Madrid	3
Madrid	Hogar Escolar «Las Acacias»	Madrid	3
Madrid	Residencia Estudios «Lepanto»	Madrid	3
Madrid	Residencia Estudios «Magerit»	Madrid	3
Madrid	Centro de Asistencia y Educación Especial «Nuestra Señora del Carmen»	Madrid	2
Málaga	Hogar Escolar «Virgen de la Esperanza»	Torremolinos	3
Málaga	Hogar Escolar «Virgen de la Victoria»	Torre del Mar	6
Málaga	Residencia Estudios «Grazalema»	El Palo (Málaga)	4
Murcia	Hogar Escolar «El Peñasco»	Puerto Mazarrón	4
Orense	Residencia Estudios «La Carballeira»	Orense	4
Oviedo	Hogar Escolar «Nuestra Señora de Guadalupe»	Colombres	2
Oviedo	Hogar Escolar «José de Campoamor»	Pravia	1
Palencia	Centro de Asistencia y Educación Especial «Nuestra Señora de la Calle»	Palencia	2
Las Palmas	Hogar Escolar «Virgen del Carmen»	Arucas	3
Las Palmas	Hogar Escolar «Las Dunas»	Las Palmas	6
Pamplona	Hogar Escolar «Santa María la Real»	Pamplona	6
Santander	Hogar Escolar «Sotileza»	Santander	5
Sevilla	Hogar Escolar «Isabel la Católica»	Sevilla	4
Soria	Centro de Asistencia y Educación Especial «Angel de la Guarda»	Soria	4
Zaragoza	Residencia Estudios «Salduba»	Zaragoza	4

ANEXO II

Modelo de solicitud

1. Datos del solicitante:

- 1.1 Apellidos
- 1.2 Nombre
- 1.3 Fecha de nacimiento Sexo
- 1.4 Lugar, provincia de nacimiento
- 1.5 Domicilio
- 1.6 Teléfono
- 1.7 Estado civil
- 1.8 Domicilio familiar

2. Plaza o plazas que se solicitan relacionados por orden de preferencia:

Provincia	Localidad	Centro
2.1
2.2
2.3
2.4

3. Datos académicos:

- 3.1 Títulos que posee
- 3.2 Estudios realizados en el curso 1982-83
- 3.3 Calificaciones obtenidas en el curso 1982-83
- 3.4 Centro en que los ha realizado

3.5 Estudios a realizar en el curso 1983-84:

- 3.5.1 Enseñanza libre u oficial
- 3.5.2 Centro en que efectuará la matrícula

4. Otros conocimientos o títulos (musicales, deportivos...)

5. Razones por las que solicita plaza

6. Fue becario en el curso escolar 1982-83

Declaro bajo juramento ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome, en caso de ser seleccionado, a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos se me solicite.

Fecha:
Firma:

SR. DIRECTOR DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

13917

RESOLUCION de 29 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa «Compañía Española de Gas» y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa «Compañía Española de Gas», recibido en esta Dirección General de Trabajo el 20 de abril